



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA



**Junta de Andalucía**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

**Acuerdo sobre la Ejecución del Proyecto "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica de Guatemala –ENPDC-", entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta Andalucía (AACID) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala.**

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 1/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2imNDM2ZUL2TNDYCS58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## ÍNDICE

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO DEL DOCUMENTO .....                               | 3  |
| 1. MARCO NORMATIVO .....                                    | 3  |
| 2. BREVE DESCRIPCIÓN .....                                  | 4  |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y SUS RESPONSABILIDADES .....  | 4  |
| 3.1. Descripción de las partes .....                        | 5  |
| 3.2. Responsabilidades de las partes .....                  | 5  |
| 4. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA .....                            | 7  |
| 5. MECANISMO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN..... | 7  |
| 5.1. Planificación .....                                    | 7  |
| 5.2. Mecanismos de ejecución técnica .....                  | 8  |
| 5.3. Mecanismos de gestión financiera .....                 | 8  |
| 5.4. Procedimientos de seguimiento .....                    | 9  |
| 5.5. Modificaciones .....                                   | 10 |
| 5.6. Justificación técnica y financiera.....                | 10 |
| 6. VISIBILIDAD .....                                        | 11 |
| 7. VIGENCIA DEL ACUERDO .....                               | 11 |
| 8. ANEXOS.....                                              | 12 |

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 2/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCY58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## 1. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como objeto definir el marco de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala (en adelante SESAN), para el seguimiento de la ejecución del Proyecto de "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica de Guatemala –ENPDC ". (en adelante El PROYECTO), que se enmarca en las políticas y estrategias de apoyo de la Junta de Andalucía a la República de Guatemala, en virtud de lo recogido en la Ley 14/2003, del 22 de diciembre de 2003, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, PACODE (2020-2023).

## 1. MARCO NORMATIVO

El presente Acuerdo se basa en las disposiciones legales - administrativas que se indican a continuación:

- Legislación guatemalteca en vigor que afecte la ejecución de proyectos de cooperación internacional:
- Ley Orgánica del Presupuesto.
- Leyes anuales de Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas:
- Procedimientos y normas administrativas de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SESAN.

Del mismo modo se tendrá en cuenta la siguiente normativa a efectos de gestión de la subvención concedida:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reino de España.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Convenio Marco de Colaboración suscrito, el 27 de octubre de 1997 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, actualmente AECID, y la Junta de Andalucía.
- Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, del 21 de diciembre de 2016.
- Comisión Mixta AECID - Junta de Andalucía celebrada el 22 de diciembre de 2017.
- III Plan Andaluz de Cooperación (PACODE 2020-2023).
- Resolución del 22 de diciembre de 2017 de la Director de la AACID, en adelante Resolución de Concesión, relativa a la concesión de una subvención a la SESAN para la financiación del proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica de Guatemala –ENPDC", en adelante la Resolución de concesión. (Expdte. 2017DEA011).
- Documento de Formulación del Proyecto, (Expdte. 2017DEA044).
- Disposiciones contenidas en este documento.

Debido al tiempo transcurrido entre la concesión de la donación y la fecha de firma del presente documento,



|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 3/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYC58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

la ENPDC finalizó su periodo de vigencia de 4 años en el año 2020, de acuerdo con el *Acuerdo Gubernativo 45-2016 (Presidencia de la República) Acuérdese crear la Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica, como parte del Organismo Ejecutivo*; y al documento de la Estrategia Nacional de Prevención de la Desnutrición Crónica. Por lo tanto, la SESAN solicitará la modificación de la denominación del proyecto para adecuarse a la política pública vigente en Guatemala, mediante el mecanismo establecido en la Resolución de concesión de la subvención. Este cambio no supondrá una modificación de la naturaleza y finalidad del proyecto.

## 2. BREVE DESCRIPCIÓN

El actual Gobierno de Guatemala tiene dentro de sus compromisos el reducir la inseguridad alimentaria, especialmente en la niñez menor de cinco años. De acuerdo con el Plan de Gobierno: Gran Cruzada por la Nutrición, el gobierno debe de garantizar que la niñez menor de cinco años no padezca de desnutrición aguda, la cual, a pesar de ser menor a 1% (promedio) a nivel nacional, es el tipo de desnutrición que cobra vidas infantiles.

El año pasado la Pandemia COVID -19 y las Tormentas Eta e Iota afectaron los medios de vida de población del área rural, aumentando el riesgo de inseguridad alimentara. Durante estos eventos, las instituciones se toparon con la dificultad de contar con información pronta sobre la ubicación de la niñez con riesgo de inseguridad alimentaria y conocer si está estaba siendo atendida o no, esto último para evitar duplicidad de atención.

La situación antes mencionada se repite constantemente, razón por la cual, SESAN propone mejorar la capacidad de planificación de la institucionalidad gubernamental a cargo de atender la inseguridad alimentaria y por consiguiente mejorar la respuesta local a situaciones que pongan en riesgo la vida de la niñez, específicamente el padecer de desnutrición aguda moderada y severa.

En consecuencia, en el presente proyecto se propone contribuir a mejorar las capacidades institucionales en los municipios priorizados de los departamentos de San Marcos y Chiquimula para atender a la niñez menor de cinco años con desnutrición aguda. Esto se logrará mediante:

- Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para orientar, basados en evidencia, las a instituciones/organizaciones que trabajan en el municipio para atender a la niñez menor de cinco años con desnutrición aguda.
- Apoyar a las instituciones/organizaciones presentes en los municipios del proyecto (gobierno, sociedad civil, ONG's, sector privado y académico) a formar Alianza Interinstitucional e intersectorial favorezcan la planificación conjunta para la a atención a la niñez menor de cinco años con desnutrición aguda.
- Apoyar a las organizaciones comunitarias, presentes en los municipios priorizados a implementar la estrategia de comunicación para el cambio social y de comportamiento promovida por la SESAN, para la prevención de la desnutrición aguda en niñez menor de cinco años.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y SUS RESPONSABILIDADES

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 4/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCS58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

### 3.1. Descripción de las partes

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) es el órgano encargado de coordinar y fomentar las políticas de solidaridad internacional de la Junta de Andalucía. Configurada como un ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia, su misión es *"contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible"* (Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala (SESAN) será la responsable del Seguimiento y Monitoreo del cumplimiento de los compromisos de las partes.

Asimismo, este proyecto se desarrollará en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración suscrito, el 27 de octubre de 1997 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, actualmente AECID, y la Junta de Andalucía, tal y como se refleja en el Acta de la Reunión de Comisión Mixta celebrada el 22 de diciembre de 2017, prevista en el convenio mencionado. Actuando, igualmente la AECID, a través de su OTC en República de Guatemala, como entidad colaboradora.

### 3.2. Responsabilidades de las partes.

Las responsabilidades específicas de las partes serán las siguientes:

Para LA PARTE andaluza, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID):

- Recibirá y revisará los informes económicos mensuales y trimestrales de actividades elaborados y remitidos por SESAN.
- La AACID aportará, a través de la AECID/OTC República de Guatemala, según la disponibilidad aprobada, la financiación de los gastos derivados de las actividades necesarias y ordenará los pagos a realizar de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Documento de Acuerdo de la AACID vigente en República de Guatemala.
- Acompañará a la SESAN en las coordinaciones necesarias con las entidades que tengan incidencia en EL PROYECTO, con el fin de lograr una ejecución eficiente del mismo, recibirá y revisará los acuerdos que formalicen la participación de estas instituciones en la ejecución de EL PROYECTO.
- Apoyará a la SESAN en el seguimiento y supervisión del proyecto en su totalidad, impulsando los mecanismos que contribuyan a su adecuada gobernanza.
- Apoyará a la SESAN en el traslado a la AECID/OTC de cualquier posible modificación que se produzca en el marco del proyecto y que deba ser resuelta desde la AACID en su sede de Sevilla.
- Velará, juntamente con el resto de las instituciones involucradas, por el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Resolución de concesión, así como del documento de formulación de este.



|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 5/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCS68XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Para LA PARTE guatemalteca, SESAN de la República de Guatemala:

Será la responsable de la coordinación, ejecución y supervisión de las actividades derivadas del proyecto, las cuales siempre estarán en el marco de sus competencias:

- Podrá contratar personal de apoyo para la gestión y desarrollo del proyecto que podrá financiarse con cargo a la subvención y/o intereses generados por la misma. Este personal tendrá una relación directa con el Coordinador de la AACID en Guatemala.
- Velará por el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por la SESAN que se desprenden de la resolución de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo donde se concede la subvención al proyecto, así como del documento de formulación del mismo.
- Con el fin de lograr una ejecución eficiente efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades que tengan incidencia en EL PROYECTO y en caso necesario suscribirá los acuerdos o convenios de colaboración necesarios para la oficialización de estas coordinaciones.
- Velará por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que se establezcan para el desarrollo del PROYECTO, especialmente los relativos a la suscripción de compromisos, convenios y acuerdos interinstitucionales realizados en el marco de la intervención.
- Brindará todas las facilidades, al amparo de la legislación y disposiciones vigentes, con vistas a la ejecución del PROYECTO, y agilizará todos los trámites administrativos que sean necesarios para su correcta ejecución.
- Elaborará los informes de seguimiento y los informes de justificación de subvenciones desde el punto de vista técnico y económico-financiero. Una vez revisados y avalados los remitirá a la OTC/ AECID.
- Elaborará y avalará los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios y suministros previstos en el marco del desarrollo del proyecto. Asimismo, será el encargado de la puesta en marcha de los procesos públicos de selección según la normativa vigente.
- Remitirá al Coordinador de la AACID, para su conocimiento y aprobación, los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios y suministros previstos en el marco del desarrollo del PROYECTO.
- Verificará la información técnica y legal presentada por las empresas de manera directa y su no incapacidad para poder desarrollar los servicios o proveer los suministros en cuyo proceso participen. Asimismo, será responsable de la custodia de las garantías presentadas por las empresas y/o profesionales participantes en los procesos de suministro de bienes y servicios y, en los casos en los que sea necesario, hacerlas efectivas.
- Al inicio de la ejecución del PROYECTO nombrará oficialmente y por escrito a la persona Coordinadora y a su equipo técnico y administrativo responsable del PROYECTO.



|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 6/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZJUL2TNDYCS6XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

- Será responsable de incluir en su inventario institucional los bienes adquiridos en el marco del PROYECTO y de suscribir las correspondientes actas de cesión, temporales o definitivas, con las entidades o grupos beneficiarios de los mismos, en función de lo establecido en el documento de formulación del PROYECTO.
- A la finalización del proyecto SESAN emitirá una certificación de los recursos ejecutados con cargo a la partida de Costos Indirectos, indicando el porcentaje de los mismos respecto de los costos directos y respecto al total de la subvención.
- Elaborará la justificación económica de los fondos recibidos en las cuentas de la intervención, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión y en el presente Documento de Acuerdo.

#### 4. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

El Proyecto cuenta con una contribución andaluza de 400.000,00 € aportados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, a través de la concesión de una subvención a la SESAN de la República de Guatemala, actuando como entidad colaboradora para la entrega de los fondos la AECID/OTC- Guatemala.

#### 5. MECANISMO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Se deberán cumplir las obligaciones que se desprenden de la Resolución de Concesión de 22 de diciembre de 2017, así como las posteriores que la modifiquen, si las hubiera, y las indicaciones específicas para la ejecución técnica y financiera que se detallan a continuación:

##### 5.1. Planificación

Al inicio de la ejecución, SESAN, elaborará una planificación temporal de las actividades a desarrollar y de los recursos necesarios para la misma, denominado Plan Operativo Económico, plan que contendrá la Planificación Operativa Anual (POA) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), dicha planificación será la base para la ejecución de las actividades del PROYECTO, y sobre la que se pondrán en marcha los procesos de contratación, y adquisición de obras, bienes o servicios.

Dicha planificación será suscrita por SESAN y remitida a la AECID/OTC-Guatemala con la conformidad de la Coordinación AACID. Estos documentos establecerán cada una de las partidas presupuestarias, incluyendo las actividades a desarrollar y presupuesto asignado para cada una.

SESAN, con apoyo de la Coordinación AACID, elaborará el Plan Operativo Económico del PROYECTO, desglosando los presupuestos semestrales necesarios para la ejecución. Estos presupuestos semestrales serán la base para el desembolso de fondos desde la cuenta de "Otras Administraciones" de AECID/OTC a la cuenta operativa del PROYECTO.

La planificación presupuestaria irá firmada por la persona nombrada coordinador del PROYECTO y contará con el conforme de la Coordinación AACID.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 7/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmNDM2ZUL2TNDYCS8XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## 5.2. Mecanismos de ejecución técnica

SESAN elaborará los términos de referencia o pliegos de prescripciones técnicas necesarios para los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, y contrataciones pertinentes para el buen curso del PROYECTO, conforme a las actividades que resulten bajo su responsabilidad. Dichas adquisiciones y contrataciones se realizarán, en todo caso, por parte de SESAN, y en el marco del presente Documento de Acuerdo conforme a lo establecido en las leyes de contratación de la República de Guatemala.

En los procesos de adquisición de compras en sus diferentes modalidades. La SESAN será el responsable de verificar la información presentada por cada uno de los oferentes, garantizar que se hayan solicitado las garantías efectivas que exige la normativa del país, en su caso, hacerlas efectivas, y mantener fielmente informado a la Coordinación de la AACID.

Con carácter general, SESAN deberá informar a la Coordinación AACID, a la mayor prontitud posible, de todo aquello que pueda afectar al PROYECTO y que no haya sido previsto con anterioridad.

Cualquier publicación en prensa o en cualquier otro medio de difusión, digital o físico, utilizado para la selección de profesionales o empresas locales para la ejecución de las acciones a desarrollar en el marco del PROYECTO, informará que la intervención se enmarca en el "Programa de Cooperación de la Junta de Andalucía con el SICA".

## 5.3. Mecanismos de gestión financiera

La gestión económica del proyecto se realizará en función de lo establecido en la Resolución de Concesión, en la legislación de la República de Guatemala y en el presente Documento de Acuerdo.

Los pagos realizados desde la cuenta de "Otras Administraciones" de la AECID-OTC República de Guatemala están sujetos a los procedimientos administrativos de esta entidad y a los establecidos por la legislación de la República de Guatemala.

Desembolso inicial. Al inicio se transferirán desde la cuenta "Otras Administraciones" de la AECID/OTC República de Guatemala y bajo la modalidad de justificación diferida, la cantidad planificada para el primer periodo de ejecución.

Materialización de pagos y justificación de gastos. Los desembolsos sucesivos se realizarán una vez ejecutado el 75% del desembolso previo.

Los presupuestos semestrales, que deberán contar con un mayor desglose del realizado en el Plan Operativo Económico, serán remitidos por SESAN con el conforme de la Coordinación AACID solicitando al Coordinador/a General de la AECID/OTC - República de Guatemala el desembolso del trimestre correspondiente.

Excepcionalmente y siempre que causas debidamente acreditadas lo justifiquen, se podría realizar un desembolso desde la cuenta de "Otras Administraciones" hacia la cuenta única de donaciones. Para poder aplicar esta excepción será necesario que SESAN lo solicite y que cuente con el conforme de la Coordinación

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 8/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2ImNDM2ZUL2TNDYCS58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



AACID. En la solicitud SESAN hará constar la cantidad que solicita, la finalidad del adelanto y las causas de este.

De manera excepcional, en caso de considerarlo como lo más conveniente para los intereses del PROYECTO, SESAN podrá solicitar el pago de bienes, obras o servicios directamente desde la cuenta de otras administraciones de la AECID-OTC Guatemala. Dichos pagos deberán contar con el visto bueno del Coordinador de la AACID

Cuentas bancarias y movimientos económicos. Para la ejecución del PROYECTO, la subvención deberá ser tomada en cuenta en la contabilidad de la SESAN y pasará a formar parte, en calidad de donación no reembolsable, a su presupuesto, cumpliendo con todas las obligaciones y procedimientos de justificación, transparencia y rendición de cuentas exigidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, según la ley guatemalteca.

La **Cuenta Secundaria u operativa** a nombre del Proyecto, abierta específicamente para el proyecto, sólo tendrá como créditos los ingresos derivados de los sucesivos desembolsos provenientes de la **Cuenta Única de Donaciones**, de acuerdo con la planificación del proyecto, y como débitos los retiros destinados al pago de las adquisiciones y otros gastos relacionados con las actividades del proyecto.

La **cuenta operativa** no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AACID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos que se realicen, a través de los informes correspondientes. Al término de la citada intervención, SESAN procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de la AACID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.

De los justificantes de Gastos. Para la justificación de cada uno de los gastos, se tendrán que incorporar obligatoriamente factura, acorde con la legislación guatemalteca, en la que se haga referencia al PROYECTO "SESAN /Proyecto 2017DEA011".

En aquellos casos que no sea posible obtener factura podrá elaborarse un recibo, siempre y cuando fuera acorde a la legislación guatemalteca.

En todo caso, tanto para las facturas como los recibos, los justificantes tendrán que emitirse específicamente en la moneda en que se encuentre la cuenta bancaria desde la que se ha procedido al desembolso. Del mismo modo, todos los justificantes deberán llevar legible, bien en el cuerpo del documento o con un sello específico, el título del PROYECTO y la leyenda "financiado por la AACID".

#### 5.4. Procedimientos de seguimiento

En el plazo de 30 días tras la firma del Acuerdo, se constituirá un Comité de Seguimiento a la ejecución del PROYECTO que estará integrado por el / la secretario/a de la SESAN o persona en quien delegue; el/la Coordinador/a de la AACID para Guatemala y el personal administrativo y técnico de la SESAN.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá al menos de manera trimestral con el objetivo de valorar la ejecución del PROYECTO y establecer y coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los



|              |                                 |                                                                                                                   |             |
|--------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                        | PÁGINA 9/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCS58XCYGTN4TH7 | - <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

acuerdos y programaciones establecidas.

En caso de que se produjeran imprevistos que pudieran alterar la normal ejecución del PROYECTO, se realizarán reuniones extraordinarias del Comité de Seguimiento a solicitud de cualquiera de las tres partes que lo integran

Si se considera de interés para la ejecución del PROYECTO se podrán integrar a dicho Comité representantes de otras instituciones que pudieran tener incidencia en el PROYECTO.

Mensualmente SESAN deberá entregar un informe económico de la ejecución del PROYECTO a la Coordinación de la AACID. Dicho informe puede ser enviado telemáticamente y contendrá la relación de los pagos efectuados y su clasificación según el formato de seguimiento económico acordado y el saldo de las cuentas matriz y operativa junto con los estados de cuenta del mes correspondiente.

Trimestralmente SESAN deberá entregar un informe técnico de la ejecución del PROYECTO a la Coordinación de la AACID. Dicho informe será elaborado según el modelo que la AACID establezca para ello.

#### 5.5. Modificaciones

En el caso que para la correcta ejecución del proyecto se deba proceder a la reformulación de algún aspecto de este que motive una modificación sustancial, se procederá a solicitar de manera justificada dicha modificación por parte de SESAN, con el correspondiente conforme de la Coordinación AACID, trasladándolo a la AECID/OTC en República de Guatemala, quienes la derivarán a la sede de la AACID en Andalucía para su estudio y resolución.

Las solicitudes de modificación se realizarán y tramitarán conforme al procedimiento incluido en la Resolución de Concesión, "*apartado Duodécimo. Modificación de la Resolución de Concesión*". Cualquier modificación que se considere precisa realizar en el PROYECTO deberá ser autorizada por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo o persona competente para ello.

En casos excepcionales, se podrán solicitar prórrogas justificadas para la ampliación del plazo de ejecución del proyecto y de justificación final tal y como se determina en la Resolución de Concesión, apartados Decimotercero y Decimocuarto respectivamente.

#### 5.6. Justificación técnica y financiera.

En el plazo establecido en la Resolución de concesión, SESAN, elaborará la justificación final de la totalidad del PROYECTO.

Dicha justificación será suscrita por SESAN con el conforme de la Coordinación de la AACID, quienes los remitirán a la AECID/OTC República de Guatemala para su envío a la AACID en el plazo máximo de un (1) mes desde su recepción.

La documentación que deberá contener la justificación final, siempre que no haya sido entregada con anterioridad en alguno de los informes técnicos o económicos, será la siguiente:

|              |                                 |                                                                                                                 |              |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 10/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2lmNDM2ZUL2TNDYCY58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

- El Informe Técnico Final justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados-obtenidos.
- El Informe Económico Final contendrá la documentación relacionada en el apartado 1 del Anexo de la Resolución de concesión. El informe de auditoría será elaborado según lo previsto en el citado Anexo.
- El Informe Económico final se presentará a la AACID según lo señalado en el mencionado Anexo, a excepción de la documentación citada en los puntos 3 y 4 del apartado 1, relativa a las facturas y documentos acreditativos del gasto permitidos en la legislación de la República de Guatemala, que será custodiada por las entidades en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se deberá entregar, de toda la documentación referida un original en formato papel y otra copia en soporte digital, en formato PDF o convertible a WORD. Las copias en soporte informático irán acompañadas de una constancia firmada por la representación legal de SESAN donde se indique que el contenido de estas es idéntico al del original que se entrega en papel.

Por tanto, SESAN deberá realizar el proceso de contratación de una firma auditora que realizará el informe de auditor señalada en el Resuelto octavo de la Resolución de concesión conforme a lo establecido en los apartados 3, 4, 5 y 6 de su Anexo.

Se aportarán en todo caso los siguientes certificados:

- Certificado firmado por SESAN, donde se ponga de manifiesto que el PROYECTO se ha ejecutado adecuadamente, en los aspectos técnicos y económicos.
- A la finalización del PROYECTO, SESAN emitirá una certificación de los recursos ejecutados con cargo a la partida de Costos Indirectos, indicando el porcentaje de los mismos respecto de los costos directos y al total de la subvención.
- Actas de afectación y/o transferencia de los bienes adquiridos.

## 6. VISIBILIDAD

Previo acuerdo y en coordinación, todas las partes garantizarán la divulgación de la ejecución del PROYECTO destacando la contribución del organismo financiador, la AACID.

La visibilidad del PROYECTO quedará establecida con carteles anunciadores, folletos, cuñas publicitarias, etc. respetando los logotipos institucionales y según las normas establecidas para tal fin por parte de la Junta de Andalucía, en todo caso respetando la normativa propia de la República de Guatemala.

## 7. VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y permanecerá vigente durante todo el periodo de ejecución y hasta la justificación final del proyecto.

Toda modificación sustancial del presente documento deberá ser aprobada de común acuerdo por todas las partes.



|              |                                 |                                                                                                                 |              |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 11/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2ImNDM2ZUL2TNDYCS58XCYG7N4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Cualquier discrepancia que pueda surgir en la ejecución de este proyecto se resolverá amistosamente entre las partes.

## 8. ANEXOS

- Documento de Formulación (Expdte. 2017DEA011).
- Resolución de concesión de 22 de diciembre de 2017.
- Referencia de los nombramientos de la persona titular de la Dirección de la AACID y persona titular de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala.

Firmado en dos ejemplares originales en lengua española, dando fe igualmente las dos versiones, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala) y Sevilla (Andalucía, España).

Por la parte guatemalteca

Por la parte andaluza

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República de Guatemala  
(SESAN):

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo (AACID):  
FIRMADO DIGITALMENTE A PIE DE PÁGINA



---

**Lizett Marie Guzmán Juárez**  
Secretaria de la Secretaría de Seguridad  
Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la  
República

---

**María Luz Ortega Carpio**  
Directora Agencia Andaluza de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 12/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2ImNDM2ZUL2TNDYC58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA



**Junta de Andalucía**

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

**Acuerdo sobre la Ejecución del Proyecto "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica de Guatemala –ENPDC-", entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta Andalucía (AACID) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala.**



|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 1/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYC58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## ÍNDICE

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO DEL DOCUMENTO .....                               | 3  |
| 1. MARCO NORMATIVO .....                                    | 3  |
| 2. BREVE DESCRIPCIÓN .....                                  | 4  |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y SUS RESPONSABILIDADES .....  | 4  |
| 3.1. Descripción de las partes .....                        | 5  |
| 3.2. Responsabilidades de las partes .....                  | 5  |
| 4. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA .....                            | 7  |
| 5. MECANISMO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN..... | 7  |
| 5.1. Planificación .....                                    | 7  |
| 5.2. Mecanismos de ejecución técnica .....                  | 8  |
| 5.3. Mecanismos de gestión financiera .....                 | 8  |
| 5.4. Procedimientos de seguimiento .....                    | 9  |
| 5.5. Modificaciones .....                                   | 10 |
| 5.6. Justificación técnica y financiera.....                | 10 |
| 6. VISIBILIDAD .....                                        | 11 |
| 7. VIGENCIA DEL ACUERDO .....                               | 11 |
| 8. ANEXOS.....                                              | 12 |



|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | -MARIA LUZ ORTEGA CARPIO       | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 2/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYC58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## 1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente documento tiene como objeto definir el marco de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala (en adelante SESAN), para el seguimiento de la ejecución del Proyecto de "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica de Guatemala –ENPDC ". (en adelante El PROYECTO), que se enmarca en las políticas y estrategias de apoyo de la Junta de Andalucía a la República de Guatemala, en virtud de lo recogido en la Ley 14/2003, del 22 de diciembre de 2003, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, PACODE (2020-2023).

## 1. MARCO NORMATIVO

El presente Acuerdo se basa en las disposiciones legales - administrativas que se indican a continuación:

- Legislación guatemalteca en vigor que afecte la ejecución de proyectos de cooperación internacional:
- Ley Orgánica del Presupuesto.
- Leyes anuales de Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Procedimientos y normas administrativas de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SESAN.

Del mismo modo se tendrá en cuenta la siguiente normativa a efectos de gestión de la subvención concedida:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reino de España.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Convenio Marco de Colaboración suscrito, el 27 de octubre de 1997 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, actualmente AECID, y la Junta de Andalucía.
- Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, del 21 de diciembre de 2016.
- Comisión Mixta AECID - Junta de Andalucía celebrada el 22 de diciembre de 2017.
- III Plan Andaluz de Cooperación (PACODE 2020-2023).
- Resolución del 22 de diciembre de 2017 de la Director de la AACID, en adelante Resolución de Concesión, relativa a la concesión de una subvención a la SESAN para la financiación del proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica de Guatemala –ENPDC", en adelante la Resolución de concesión. (Expdte. 2017DEA011).
- Documento de Formulación del Proyecto, (Expdte. 2017DEA011).
- Disposiciones contenidas en este documento.

Debido al tiempo transcurrido entre la concesión de la donación y la fecha de firma del presente documento,



|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 3/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2lmNDM2ZUL2TNDYCS8XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

la ENPDC finalizó su periodo de vigencia de 4 años en el año 2020, de acuerdo con el *Acuerdo Gubernativo 45-2016 (Presidencia de la República) Acuértese crear la Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica, como parte del Organismo Ejecutivo*; y al documento de la Estrategia Nacional de Prevención de la Desnutrición Crónica. Por lo tanto, la SESAN solicitará la modificación de la denominación del proyecto para adecuarse a la política pública vigente en Guatemala, mediante el mecanismo establecido en la Resolución de concesión de la subvención. Este cambio no supondrá una modificación de la naturaleza y finalidad del proyecto.

## 2. BREVE DESCRIPCIÓN

El actual Gobierno de Guatemala tiene dentro de sus compromisos el reducir la inseguridad alimentaria, especialmente en la niñez menor de cinco años. De acuerdo con el Plan de Gobierno: Gran Cruzada por la Nutrición, el gobierno debe de garantizar que la niñez menor de cinco años no padezca de desnutrición aguda, la cual, a pesar de ser menor a 1% (promedio) a nivel nacional, es el tipo de desnutrición que cobra vidas infantiles.

El año pasado la Pandemia COVID -19 y las Tormentas Eta e Iota afectaron los medios de vida de población del área rural, aumentando el riesgo de inseguridad alimentara. Durante estos eventos, las instituciones se toparon con la dificultad de contar con información pronta sobre la ubicación de la niñez con riesgo de inseguridad alimentaria y conocer si está estaba siendo atendida o no, esto último para evitar duplicidad de atención.

La situación antes mencionada se repite constantemente, razón por la cual, SESAN propone mejorar la capacidad de planificación de la institucionalidad gubernamental a cargo de atender la inseguridad alimentaria y por consiguiente mejorar la respuesta local a situaciones que pongan en riesgo la vida de la niñez, específicamente el padecer de desnutrición aguda moderada y severa.

En consecuencia, en el presente proyecto se propone contribuir a mejorar las capacidades institucionales en los municipios priorizados de los departamentos de San Marcos y Chiquimula para atender a la niñez menor de cinco años con desnutrición aguda. Esto se logrará mediante:

- Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para orientar, basados en evidencia, las a instituciones/organizaciones que trabajan en el municipio para atender a la niñez menor de cinco años con desnutrición aguda.
- Apoyar a las instituciones/organizaciones presentes en los municipios del proyecto (gobierno, sociedad civil, ONG's, sector privado y académico) a formar Alianza interinstitucional e intersectorial favorezcan la planificación conjunta para la a atención a la niñez menor de cinco años con desnutrición aguda.
- Apoyar a las organizaciones comunitarias, presentes en los municipios priorizados a implementar la estrategia de comunicación para el cambio social y de comportamiento promovida por la SESAN, para la prevención de la desnutrición aguda en niñez menor de cinco años.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y SUS RESPONSABILIDADES

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 4/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2lmNDM2ZUL2TNDYCS58XCYG7N4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



### 3.1. Descripción de las partes

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) es el órgano encargado de coordinar y fomentar las políticas de solidaridad internacional de la Junta de Andalucía. Configurada como un ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia, su misión es *"contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible"* (Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala (SESAN) será la responsable del Seguimiento y Monitoreo del cumplimiento de los compromisos de las partes.

Asimismo, este proyecto se desarrollará en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración suscrito, el 27 de octubre de 1997 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, actualmente AECID, y la Junta de Andalucía, tal y como se refleja en el Acta de la Reunión de Comisión Mixta celebrada el 22 de diciembre de 2017, prevista en el convenio mencionado. Actuando, igualmente la AECID, a través de su OTC en República de Guatemala, como entidad colaboradora.

### 3.2. Responsabilidades de las partes.

Las responsabilidades específicas de las partes serán las siguientes:

Para LA PARTE andaluza, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID):

- Recibirá y revisará los informes económicos mensuales y trimestrales de actividades elaborados y remitidos por SESAN.
- La AACID aportará, a través de la AECID/OTC República de Guatemala, según la disponibilidad aprobada, la financiación de los gastos derivados de las actividades necesarias y ordenará los pagos a realizar de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Documento de Acuerdo de la AACID vigente en República de Guatemala.
- Acompañará a la SESAN en las coordinaciones necesarias con las entidades que tengan incidencia en EL PROYECTO, con el fin de lograr una ejecución eficiente del mismo, recibirá y revisará los acuerdos que formalicen la participación de estas instituciones en la ejecución de EL PROYECTO.
- Apoyará a la SESAN en el seguimiento y supervisión del proyecto en su totalidad, impulsando los mecanismos que contribuyan a su adecuada gobernanza.
- Apoyará a la SESAN en el traslado a la AECID/OTC de cualquier posible modificación que se produzca en el marco del proyecto y que deba ser resuelta desde la AACID en su sede de Sevilla.
- Velará, juntamente con el resto de las instituciones involucradas, por el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Resolución de concesión, así como del documento de formulación de este.



|              |                                   |                                                                                                                 |             |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO           | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 5/12 |
| VERIFICACIÓN | - Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCS58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Para LA PARTE guatemalteca, SESAN de la República de Guatemala:

Será la responsable de la coordinación, ejecución y supervisión de las actividades derivadas del proyecto, las cuales siempre estarán en el marco de sus competencias:

- Podrá contratar personal de apoyo para la gestión y desarrollo del proyecto que podrá financiarse con cargo a la subvención y/o intereses generados por la misma. Este personal tendrá una relación directa con el Coordinador de la AACID en Guatemala.
- Velará por el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por la SESAN que se desprenden de la resolución de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo donde se concede la subvención al proyecto, así como del documento de formulación del mismo.
- Con el fin de lograr una ejecución eficiente efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades que tengan incidencia en EL PROYECTO y en caso necesario suscribirá los acuerdos o convenios de colaboración necesarios para la oficialización de estas coordinaciones.
- Velará por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que se establezcan para el desarrollo del PROYECTO, especialmente los relativos a la suscripción de compromisos, convenios y acuerdos interinstitucionales realizados en el marco de la intervención.
- Brindará todas las facilidades, al amparo de la legislación y disposiciones vigentes, con vistas a la ejecución del PROYECTO, y agilizará todos los trámites administrativos que sean necesarios para su correcta ejecución.
- Elaborará los informes de seguimiento y los informes de justificación de subvenciones desde el punto de vista técnico y económico-financiero. Una vez revisados y avalados los remitirá a la OTC/ AECID.
- Elaborará y avalará los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios y suministros previstos en el marco del desarrollo del proyecto. Asimismo, será el encargado de la puesta en marcha de los procesos públicos de selección según la normativa vigente.
- Remitirá al Coordinador de la AACID, para su conocimiento y aprobación, los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios y suministros previstos en el marco del desarrollo del PROYECTO.
- Verificará la información técnica y legal presentada por las empresas de manera directa y su no incapacidad para poder desarrollar los servicios o proveer los suministros en cuyo proceso participen. Asimismo, será responsable de la custodia de las garantías presentadas por las empresas y/o profesionales participantes en los procesos de suministro de bienes y servicios y, en los casos en los que sea necesario, hacerlas efectivas.
- Al inicio de la ejecución del PROYECTO nombrará oficialmente y por escrito a la persona Coordinadora y a su equipo técnico y administrativo responsable del PROYECTO.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 6/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2imNDM2ZUL2TNDYC58XCYG7N4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

- Será responsable de incluir en su inventario institucional los bienes adquiridos en el marco del PROYECTO y de suscribir las correspondientes actas de cesión, temporales o definitivas, con las entidades o grupos beneficiarios de los mismos, en función de lo establecido en el documento de formulación del PROYECTO.
- A la finalización del proyecto SESAN emitirá una certificación de los recursos ejecutados con cargo a la partida de Costos Indirectos, indicando el porcentaje de los mismos respecto de los costos directos y respecto al total de la subvención.
- Elaborará la justificación económica de los fondos recibidos en las cuentas de la intervención, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión y en el presente Documento de Acuerdo.

#### 4. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

El Proyecto cuenta con una contribución andaluza de 400.000,00 € aportados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, a través de la concesión de una subvención a la SESAN de la República de Guatemala, actuando como entidad colaboradora para la entrega de los fondos la AECID/OTC- Guatemala.

#### 5. MECANISMO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Se deberán cumplir las obligaciones que se desprenden de la Resolución de Concesión de 22 de diciembre de 2017, así como las posteriores que la modifiquen, si las hubiera, y las indicaciones específicas para la ejecución técnica y financiera que se detallan a continuación:

##### 5.1. Planificación

Al inicio de la ejecución, SESAN, elaborará una planificación temporal de las actividades a desarrollar y de los recursos necesarios para la misma, denominado Plan Operativo Económico, plan que contendrá la Planificación Operativa Anual (POA) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), dicha planificación será la base para la ejecución de las actividades del PROYECTO, y sobre la que se pondrán en marcha los procesos de contratación, y adquisición de obras, bienes o servicios.

Dicha planificación será suscrita por SESAN y remitida a la AECID/OTC-Guatemala con la conformidad de la Coordinación AACID. Estos documentos establecerán cada una de las partidas presupuestarias, incluyendo las actividades a desarrollar y presupuesto asignado para cada una.

SESAN, con apoyo de la Coordinación AACID, elaborará el Plan Operativo Económico del PROYECTO, desggranando los presupuestos semestrales necesarios para la ejecución. Estos presupuestos semestrales serán la base para el desembolso de fondos desde la cuenta de "Otras Administraciones" de AECID/OTC a la cuenta operativa del PROYECTO.

La planificación presupuestaria irá firmada por la persona nombrada coordinador del PROYECTO y contará con el conforme de la Coordinación AACID.



|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 7/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2ImNDM2ZUL2TNDYC58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## 5.2. Mecanismos de ejecución técnica

SESAN elaborará los términos de referencia o pliegos de prescripciones técnicas necesarios para los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, y contrataciones pertinentes para el buen curso del PROYECTO, conforme a las actividades que resulten bajo su responsabilidad. Dichas adquisiciones y contrataciones se realizarán, en todo caso, por parte de SESAN, y en el marco del presente Documento de Acuerdo conforme a lo establecido en las leyes de contratación de la República de Guatemala.

En los procesos de adquisición de compras en sus diferentes modalidades. La SESAN será el responsable de verificar la información presentada por cada uno de los oferentes, garantizar que se hayan solicitado las garantías efectivas que exige la normativa del país, en su caso, hacerlas efectivas, y mantener fielmente informado a la Coordinación de la AACID.

Con carácter general, SESAN deberá informar a la Coordinación AACID, a la mayor prontitud posible, de todo aquello que pueda afectar al PROYECTO y que no haya sido previsto con anterioridad.

Cualquier publicación en prensa o en cualquier otro medio de difusión, digital o físico, utilizado para la selección de profesionales o empresas locales para la ejecución de las acciones a desarrollar en el marco del PROYECTO, informará que la intervención se enmarca en el "Programa de Cooperación de la Junta de Andalucía con el SICA".

## 5.3. Mecanismos de gestión financiera

La gestión económica del proyecto se realizará en función de lo establecido en la Resolución de Concesión, en la legislación de la República de Guatemala y en el presente Documento de Acuerdo.

Los pagos realizados desde la cuenta de "Otras Administraciones" de la AECID-OTC República de Guatemala están sujetos a los procedimientos administrativos de esta entidad y a los establecidos por la legislación de la República de Guatemala.

Desembolso inicial. Al inicio se transferirán desde la cuenta "Otras Administraciones" de la AECID/OTC República de Guatemala y bajo la modalidad de justificación diferida, la cantidad planificada para el primer periodo de ejecución.

Materialización de pagos y justificación de gastos. Los desembolsos sucesivos se realizarán una vez ejecutado el 75% del desembolso previo.

Los presupuestos semestrales, que deberán contar con un mayor desglose del realizado en el Plan Operativo Económico, serán remitidos por SESAN con el conforme de la Coordinación AACID solicitando al Coordinador/a General de la AECID/OTC - República de Guatemala el desembolso del trimestre correspondiente.

Excepcionalmente y siempre que causas debidamente acreditadas lo justifiquen, se podría realizar un desembolso desde la cuenta de "Otras Administraciones" hacia la cuenta única de donaciones. Para poder aplicar esta excepción será necesario que SESAN lo solicite y que cuente con el conforme de la Coordinación

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 8/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCS8XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

AACID. En la solicitud SESAN hará constar la cantidad que solicita, la finalidad del adelanto y las causas de este.

De manera excepcional, en caso de considerarlo como lo más conveniente para los intereses del PROYECTO, SESAN podrá solicitar el pago de bienes, obras o servicios directamente desde la cuenta de otras administraciones de la AECID-OTC Guatemala. Dichos pagos deberán contar con el visto bueno del Coordinador de la AACID

Cuentas bancarias y movimientos económicos. Para la ejecución del PROYECTO, la subvención deberá ser tenida en cuenta en la contabilidad de la SESAN y pasará a formar parte, en calidad de donación no reembolsable, a su presupuesto, cumpliendo con todas las obligaciones y procedimientos de justificación, transparencia y rendición de cuentas exigidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, según la ley guatemalteca.

La **Cuenta Secundaria u operativa** a nombre del Proyecto, abierta específicamente para el proyecto, sólo tendrá como créditos los ingresos derivados de los sucesivos desembolsos provenientes de la **Cuenta Única de Donaciones**, de acuerdo con la planificación del proyecto, y como débitos los retiros destinados al pago de las adquisiciones y otros gastos relacionados con las actividades del proyecto.

La **cuenta operativa** no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AACID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos que se realicen, a través de los informes correspondientes. Al término de la citada intervención, SESAN procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de la AACID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.

De los justificantes de Gastos. Para la justificación de cada uno de los gastos, se tendrán que incorporar obligatoriamente factura, acorde con la legislación guatemalteca, en la que se haga referencia al PROYECTO "SESAN /Proyecto 2017DEA011".

En aquellos casos que no sea posible obtener factura podrá elaborarse un recibo, siempre y cuando fuera acorde a la legislación guatemalteca.

En todo caso, tanto para las facturas como los recibos, los justificantes tendrán que emitirse específicamente en la moneda en que se encuentre la cuenta bancaria desde la que se ha procedido al desembolso. Del mismo modo, todos los justificantes deberán llevar legible, bien en el cuerpo del documento o con un sello específico, el título del PROYECTO y la leyenda "financiado por la AACID".

#### 5.4. Procedimientos de seguimiento

En el plazo de 30 días tras la firma del Acuerdo, se constituirá un Comité de Seguimiento a la ejecución del PROYECTO que estará integrado por el / la secretario/a de la SESAN o persona en quien delegue; el/la Coordinador/a de la AACID para Guatemala y el personal administrativo y técnico de la SESAN.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá al menos de manera trimestral con el objetivo de valorar la ejecución del PROYECTO y establecer y coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 9/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2lmNDM2ZUL2TNDYCS58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

acuerdos y programaciones establecidas.

En caso de que se produjeran imprevistos que pudieran alterar la normal ejecución del PROYECTO, se realizarán reuniones extraordinarias del Comité de Seguimiento a solicitud de cualquiera de las tres partes que lo integran

Si se considera de interés para la ejecución del PROYECTO se podrán integrar a dicho Comité representantes de otras instituciones que pudieran tener incidencia en el PROYECTO.

Mensualmente SESAN deberá entregar un informe económico de la ejecución del PROYECTO a la Coordinación de la AACID. Dicho informe puede ser enviado telemáticamente y contendrá la relación de los pagos efectuados y su clasificación según el formato de seguimiento económico acordado y el saldo de las cuentas matriz y operativa junto con los estados de cuenta del mes correspondiente.

Trimestralmente SESAN deberá entregar un informe técnico de la ejecución del PROYECTO a la Coordinación de la AACID. Dicho informe será elaborado según el modelo que la AACID establezca para ello.

#### 5.5. Modificaciones

En el caso que para la correcta ejecución del proyecto se deba proceder a la reformulación de algún aspecto de este que motive una modificación sustancial, se procederá a solicitar de manera justificada dicha modificación por parte de SESAN, con el correspondiente conforme de la Coordinación AACID, trasladándolo a la AECID/OTC en República de Guatemala, quienes la derivarán a la sede de la AACID en Andalucía para su estudio y resolución.

Las solicitudes de modificación se realizarán y tramitarán conforme al procedimiento incluido en la Resolución de Concesión, "*apartado Duodécimo. Modificación de la Resolución de Concesión*". Cualquier modificación que se considere precisa realizar en el PROYECTO deberá ser autorizada por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo o persona competente para ello.

En casos excepcionales, se podrán solicitar prórrogas justificadas para la ampliación del plazo de ejecución del proyecto y de justificación final tal y como se determina en la Resolución de Concesión, apartados Decimotercero y Decimocuarto respectivamente.

#### 5.6. Justificación técnica y financiera.

En el plazo establecido en la Resolución de concesión, SESAN, elaborará la justificación final de la totalidad del PROYECTO.

Dicha justificación será suscrita por SESAN con el conforme de la Coordinación de la AACID, quienes los remitirán a la AECID/OTC República de Guatemala para su envío a la AACID en el plazo máximo de un (1) mes desde su recepción.

La documentación que deberá contener la justificación final, siempre que no haya sido entregada con anterioridad en alguno de los informes técnicos o económicos, será la siguiente:

|              |                                 |                                                                                                                 |              |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 10/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNDM2ZUL2TNDYCS68XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

- El Informe Técnico Final justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- El Informe Económico Final contendrá la documentación relacionada en el apartado 1 del Anexo de la Resolución de concesión. El informe de auditoría será elaborado según lo previsto en el citado Anexo.
- El Informe Económico final se presentará a la AACID según lo señalado en el mencionado Anexo, a excepción de la documentación citada en los puntos 3 y 4 del apartado 1, relativa a las facturas y documentos acreditativos del gasto permitidos en la legislación de la República de Guatemala, que será custodiada por las entidades en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se deberá entregar, de toda la documentación referida un original en formato papel y otra copia en soporte digital, en formato PDF o convertible a WORD. Las copias en soporte informático irán acompañadas de una constancia firmada por la representación legal de SESAN donde se indique que el contenido de estas es idéntico al del original que se entrega en papel.

Por tanto, SESAN deberá realizar el proceso de contratación de una firma auditora que realizará el informe de auditor señalada en el Resuelve octavo de la Resolución de concesión conforme a lo establecido en los apartados 3, 4, 5 y 6 de su Anexo.

Se aportarán en todo caso los siguientes certificados:

- Certificado firmado por SESAN, donde se ponga de manifiesto que el PROYECTO se ha ejecutado adecuadamente, en los aspectos técnicos y económicos.
- A la finalización del PROYECTO, SESAN emitirá una certificación de los recursos ejecutados con cargo a la partida de Costos Indirectos, indicando el porcentaje de los mismos respecto de los costos directos y al total de la subvención.
- Actas de afectación y/o transferencia de los bienes adquiridos.

## 6. VISIBILIDAD

Previo acuerdo y en coordinación, todas las partes garantizarán la divulgación de la ejecución del PROYECTO destacando la contribución del organismo financiador, la AACID.

La visibilidad del PROYECTO quedará establecida con carteles anunciadores, folletos, cuñas publicitarias, etc. respetando los logotipos institucionales y según las normas establecidas para tal fin por parte de la Junta de Andalucía, en todo caso respetando la normativa propia de la República de Guatemala.

## 7. VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y permanecerá vigente durante todo el periodo de ejecución y hasta la justificación final del proyecto.

Toda modificación sustancial del presente documento deberá ser aprobada de común acuerdo por todas las partes.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO        | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 11/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2ImNDM2ZUL2TNDYc58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Cualquier discrepancia que pueda surgir en la ejecución de este proyecto se resolverá amistosamente entre las partes.

## 8. ANEXOS

- Documento de Formulación (Expdte. 2017DEA011).
- Resolución de concesión de 22 de diciembre de 2017.
- Referencia de los nombramientos de la persona titular de la Dirección de la AACID y persona titular de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala.

Firmado en dos ejemplares originales en lengua española, dando fe igualmente las dos versiones, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala) y Sevilla (Andalucía, España).

Por la parte guatemalteca

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República de Guatemala  
(SESAN):



**Lizett Marie Guzmán Juárez**  
Secretaria de la Secretaría de Seguridad  
Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la  
República

Por la parte andaluza

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo (AACID):  
FIRMADO DIGITALMENTE A PIE DE PÁGINA

**María Luz Ortega Carpio**

Directora Agencia Andaluza de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo



|              |                                 |                                                                                                                 |              |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA LUZ ORTEGA CARPIO         | 06/04/2022                                                                                                      | PÁGINA 12/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jrnNDM2ZUL2TNDYC58XCYGTN4TH7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |